



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0425-2019-UNHEVAL

ABR. 2019

Cayhuayna, 09 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios y dos (02) files:

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 4487-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, se aprobó el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I; modificada con la Resolución Rectoral Nº 1954-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, únicamente en el extremo de excluir la venta de bases, siendo la convocatoria (publicación y difusión) en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 0576-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2019, entre otros se ratifica la Resolución Rectoral Nº 0040-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2019, que aprobó las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-I de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio Nº 083-2019-UNHEVAL-FCA-D, remite el informe de evaluación final de postulantes para el proceso de Concurso Público de Jefes de Práctica para Contrato 2019-I de la EP de Ingeniería Agroindustrial, sede central, en mérito a la Resolución Nº 058-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 18.FEB.2019, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 555-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 292-2019-UNHEVAL-AL, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sede central, indicando entre otros, que revisado los files de los profesionales como Jefe de Práctica, se aprecia que la Ing. JANET ROCIO BERAUN BEDOYA y la Ing. YAAMILE CHRISTINA MALPARTIDA ORTEGA; cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

1. **Cumplimiento del Artículo 4º, que precisa:** Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener Grado Académico de Bachiller, el cual cumplen todos los postulantes.
- b) Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cual cumplen todos los postulantes
- c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cual cumplen todos los postulantes

2. **Cumplimiento del artículo 11º, que precisa:** "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, la cual han cumplido todos los postulantes.
- b) Llenar la ficha de inscripción, la cual han cumplido todos los postulantes.
- c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el fólder A, la cual han cumplido todos los postulantes.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato Jefe de Práctica Ing. JANET ROCIO BERAUN BEDOYA e Ing. YAAMILE CHRISTINA MALPARTIDA ORTEGA, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32º del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA: Que, de acuerdo al artículo 35º del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos

///...

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Practica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 040-2019-UNHEVAL, CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO DE LOS JEFES DE PRACTICA PROPUESTOS Ing. JANET ROCIO BERAUN BEDOYA e Ing. YAAMILE CHRISTINA MALPARTIDA ORTEGA;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2747-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0422-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico del 09 al 11 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1° **CONTRATAR** a los **GANADORES** del *Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato 2019-* de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, sede central, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 058-2019-UNHEVAL-FCA/D, ratificada con la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.3. JANET ROCIO BERAÚN BEDOYA
- 1.4. YAAMILE CHRISTINA MALPARTIDA ORTEGA

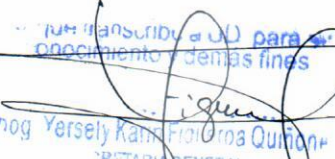
- 2° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
 HUÁNUCO RECTOR(E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 FMVZ-DIGA-DASA
 URH-UPA-SUEyC-File-Archivo

... transcribe a UU para su conocimiento y demás fines

 Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL